



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 065/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 065/07

Sucre, 14 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota CITE DESPACHO N° 0043/07, de fecha 22 de enero de 2007, dirigida de la Alcaldesa Municipal a.i. haciendo llegar al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Órgano del Ente Deliberante, respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 79/06, expresando los siguientes extremos:

Que, según Informe Jurídico N° 15/07 del Director Jurídico del G.M.S. en fecha 16 de enero de 2007, informa que el loteamiento de Propiedad del señor Francisco Bejarano ubicado en la zona de las delicias fue aprobado en fecha 12 de marzo de 1984 por el Plan Regulador de Sucre.

Que, en base a la aprobación mencionada se procedió a la inscripción de las áreas cedidas en favor del Municipio en fecha 17 de agosto de 1984, transfiriendo a título gratuito en favor del Municipio la extensión de 28.479,15 M², para vías públicas, áreas verdes, equipamiento y para aires municipales.

Que, mediante memorial de fecha 18 de septiembre en cumplimiento de la Petición de Informe Escrito N° 79/06, solicitan la certificación de propiedad, en cuyo documento en el tercer párrafo señala que el año de 1984 en la partida 158 libro 4 de propiedades esta inscrita la cesión gratuita del vendedor Francisco Bejarano Serrudo que cede a favor de la Alcaldía Municipal en forma gratuita unos lotes de terreno ubicados en el Morro, ex hacienda las Delicias de esta ciudad con una superficie de 28.479,15 M², destinados a áreas de uso público, dividido de la siguiente manera; para vías públicas 11.947,42 M², para áreas verdes 1.837,50 M², para equipamiento urbano 3.740,30 M², para aires municipales 10.953,39 M².

Que, en relación a la Petición de Informe Escrito N° 54/06, el Director de Administración Territorial y Encargado de Mapoteca informa que existe un plano, de Relevamiento de Loteamiento a nombre del Propietario Francisco Bejarano, proyecto ubicado en la zona de las Delicias, plano debidamente aprobado por el Concejo del Plan Regulador en fecha 1° de abril de 1985, el cual referencia la estructura viaria del sector.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates en el Art. 61° inc. n) señala: **"Supervisar el cumplimiento de las normas especiales nacionales y municipales de uso del suelo, sobresuelo agua y recursos naturales"**

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones orientadas a lograr el bienestar de la población y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Haga, cumplir por las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal, los proyectos de Loteamiento del señor Francisco Bejarano aprobado por el Concejo del Plan Regulador en fecha 12 de marzo de 1984 y el proyecto de Relevamiento de Loteamiento de Francisco Bejarano aprobado por el Concejo del Plan Regulador en fecha 1° de abril de 1985, especialmente en las áreas de cesión a favor del Gobierno Municipal y que éstas estén debidamente registradas en Derechos Reales, teniendo precisión con el proyecto de Relevamiento aprobado el 1° de abril de 1985.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 065/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° Intervenga, en la demarcación, estaqueado y señalización de la propiedad municipal del proyecto: Loteamiento de Francisco Bejarano aprobado por el Concejo del Plan Regulador en fecha, 12 de marzo de 1984 y el proyecto de relevamiento de Loteamiento de Francisco Bejarano aprobado por el Concejo del Plan Regulador en fecha 1° de abril de 1985, para precautelar la invasión a predios municipales.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Resendiz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL